"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN GENERA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**
ACTIVIDAD DEL POI:	**PROCESOS DE ADMISIÓN**
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL PUBLICO**

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de distribución de material de difusión de la UNCA, así como el registro de prospectos interesados en inscribirse o recibir información sobre los próximos exámenes de Admisión y carreras profesionales de la UNCA, en puntos de concentración masivos de público.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio permitirá la contratación de dos personas para el servicio de difusión del examen de admisión y oferta académica de la UNCA y realizar activaciones que fortalezcan la imagen de la universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - HUAMACHUCO - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Contratación del servicio de distribución de material de difusión en puntos de concentración masiva de público.

3.2 Actividades

- Realizar el volanteo y distribución de material publicitario e informativo en los diferentes puntos estratégicos, instituciones educativas y lugares asignados, con la finalidad de difundir el Proceso de Admisión 2027 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Apoyar en la entrega y distribución de volantes, afiches y demás material de difusión dirigido a estudiantes de quinto año de educación secundaria y público interesado en la oferta académica de la Universidad.
- Realizar el traslado, recojo y entrega de documentos, oficios, materiales y demás bienes relacionados con las actividades del Proceso de Admisión 2027.
- Apoyar en el acondicionamiento, organización y habilitación de las aulas destinadas a la aplicación del Examen de Admisión, verificando que cuenten con las condiciones necesarias para su utilización.
- Colaborar en la distribución y ubicación del mobiliario, materiales e implementos necesarios en las aulas y ambientes asignados para el desarrollo del examen.
- Apoyar en el traslado y distribución de materiales y documentación hacia los ambientes donde se desarrollará el Examen de Admisión.

- Brindar apoyo logístico durante la ejecución del Examen de Admisión, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Admisión.
- Colaborar en el recojo, traslado y devolución de materiales, mobiliario y documentación utilizados durante el examen.
- Apoyar en la reorganización y acondicionamiento de los ambientes utilizados, una vez culminadas las actividades del proceso de admisión.

3.3 Seguros:

No Aplica

3.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.4.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
No aplica.

3.4.2 Soporte técnico
No aplica.

3.4.3 Capacitación y/o entrenamiento
No aplica.

3.4.4 Otras prestaciones accesorias
No aplica.

3.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.5.1 Lugar

El servicio se realizará principalmente en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, pero también incluye, de ser el caso, al distrito provincias del ande de La Libertad.

3.5.2 Plazo

El plazo del servicio será de 10 días, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico
No aplica.

B. Otro equipamiento
No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica
No aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Persona natural o jurídica con RUC vigente y activo.
b. Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de Servicios
c. No tener impedimentos para contratar con el Estado

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista
No aplica

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos
No aplica

5.3 Subcontratación
No aplica

5.4 Confidencialidad
El proveedor tiene la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso durante el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Propiedad intelectual

No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual
De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

Áreas que supervisan: El Director de Admisión será el encargado de la supervisión de los servicios adquiridos.
Áreas que coordinarán con el proveedor: El Director de Admisión son los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.7 Conformidad de la prestación
El director de Admisión será el encargado de otorgar la conformidad de los servicios prestados, luego de coordinar y verificar que el proveedor cumpla con el servicio requerido.

5.8 Forma de pago

El pago se efectuará en dos (2) armadas, previa conformidad para lo cual el proveedor deberá cumplir con la presentación de los productos detallados a continuación.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - HUAMACHUCO - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Producto	Plazo
Informe final: Informe de actividades realizadas, acompañado de evidencias fotográficas y documentales que acrediten la distribución de material publicitario, el volanteo, el traslado y entrega de documentos y materiales, así como el acondicionamiento, habilitación y organización de las aulas y ambientes destinados al Examen de Admisión 2027.	El prestador del servicio deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, hasta el 30 de noviembre de 2026, ante la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El pago se realizará en moneda nacional (S/), con abono en cuenta interbancaria (CCI) del proveedor.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica

5.10 Penalidades aplicables

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso injustificado del contratista o proveedor	$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ Para bienes y servicios: F = 0.40	- La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. - Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - HUAMACHUCO - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del bien material del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo mínimo de (1) año después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.14 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.15 Anticorrupción y soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN - HUAMACHUCO

5.16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.